

notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de COMPRAS Y PROMOCIONES, S.L., N.I.F. B-26056705, sito en C/. Vara de Rey, 77, Vara de Rey, 9 y Pino y Amorena, 17-Bajo de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 12 de abril de 1.995, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 28-12-94, nº referencia 0337251 3, 0279997 4, 0279996 5 y 279995 6.

DATOS FUNDAMENTALES.

1. Sujeto Pasivo: COMPRAS Y PROMOCIONES S.L.
Domicilio: C/ Vara de Rey, 77 LOGROÑO.
Concepto: Impuesto sobre sociedades, Ej. 1.992.
Deuda Tributaria: 0 pts.

2. Sujeto Pasivo: El mismo.
Domicilio: El mismo.
concepto: Impuesto sobre Sociedades, Ej. 1.991.
Deuda Tributaria: 12.987.790 Pts.

Sujeto Pasivo; El mismo.
Domicilio: El mismo.
Concepto: Impuesto sobre Sociedades, Ej. 1.990.
Deuda Tributaria: 9.120.445 Pts.

4.— Sujeto Pasivo: El mismo.
Domicilio: El mismo.
Concepto: Impuesto sobre Sociedades, Ej. 1.989.
Deuda Tributaria: 20.530.298 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo de quince días siguientes, al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

- Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 25 de abril de 1.995.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (4.897)
III.B.595

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16440802/JIM que se sigue en esta Unidad contra D. Pedro Jiménez Calleja, con fecha 9 de Marzo de 1995 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de Marzo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº	Nº Orden	Importe
16440802/JIM	K1610194018750526	18.000
D.N.I./C.I.F.: 16440802B		
D.: Pedro Jiménez Calleja		
Domicilio: C/ Hornos, 7		
26560 Autol (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	11.483
	Intereses demora	1.900
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	8.417

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Santander	00851101930000032217	8.417
Total importe embargado:	Embargo	1.430 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 12 de abril de 1995.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (4.896)

III.B.596

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 30601661/SAL que se sigue en esta Unidad contra D. Rafael Salguero Cortes, se ha dictado con fecha 30 de Noviembre de 1993, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 30601661/SAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Julio de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Rafael Salguero Cortés, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-5143-C.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 30601661/SAL por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importan la cantidad de 60.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 25.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 85.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 12 de abril de 1995.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (4.895)

III.B.597

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16500651/GUR que se sigue en esta Unidad contra D. Andrés Gurra Muzquiz, se ha dictado con fecha 22 de Febrero de 1995, la siguiente

Diligencia de Embargo.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16500651/GUR sin que